

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.**

**CLIENTE:**

Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (FNGRD)

Convenio Interadministrativo No. 224011

**OBJETOS:**

**GRUPO 1:** “1) REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE URBANISMO DE HASTA 909 VIVIENDAS. 2) DIAGNÓSTICO, PATOLOGÍA Y PERITAJE ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS, 3) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 4) CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN 168 VIVIENDAS; DEL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001 629-2024 (224011).”

**GRUPO 2:** “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 132 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677 PPAL001-629-2024 (224011).”

**GRUPO 3:** “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677 PPAL001-629-2024 (224011).”

**INVITACIÓN ABIERTA**

**INA-066-2025**

**ADENDA No. 01**

El Subgerente de Operaciones **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844, expedida en Ibagué, designado conforme a la Resolución 223 del 09 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No.15 del 09 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación efectuada a través de la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, y considerando que:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35.5 del Manual Contratación de ENTerritorio S.A. Código M-PR-01, Versión 2, así como lo expresado en el numeral 2.3.4. ADENDAS, del documento de términos y condiciones, que a su tenor literal señala: *“Siempre que lo considere conveniente o necesario, ENTerritorio S.A., podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.*

*ENTerritorio S.A., puede modificar los Términos y condiciones únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta DOS (2) días hábiles antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre. Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.”*

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.<sup>1</sup>

En el marco del proceso contractual INA-066-2025, se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para la recepción de estas y otras extemporáneas, el Comité Evaluador requiere un mayor tiempo para el análisis detallado y la adecuada respuesta a dichas observaciones, en aras de garantizar el principio de transparencia, el debido proceso y la correcta selección objetiva del contratista.

Dado que las observaciones recibidas pueden tener incidencia directa sobre la presentación de ofertas y la toma de decisiones en la etapa precontractual, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita efectuar una revisión exhaustiva, técnica y jurídica, preservando así los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de legalidad, igualdad, responsabilidad y economía.

Resulta importante precisar que, si bien ENTerritorio S.A. se rige por un régimen de derecho privado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, sus procesos contractuales deben observar de forma estricta los principios de la función administrativa, especialmente cuando se busca garantizar un procedimiento técnico, equitativo y ajustado a derecho, en el cual todos los interesados cuenten con iguales oportunidades.

Por lo anterior, y con el fin de no vulnerar garantías procesales ni comprometer la integridad del procedimiento, se hace necesario **modificar el cronograma del proceso mediante la expedición de una adenda**. Esta adenda tiene como finalidad ampliar el término de revisión y respuesta a las observaciones presentadas, permitiendo así la culminación de la etapa de evaluación en condiciones de legalidad, transparencia y objetividad. Garantizando que el proceso contractual se adelante con los más altos estándares de rigor y transparencia.

En consecuencia, para el correcto desarrollo del proceso de selección, en consonancia con los principios de la Función Administrativa, sin afectar la esencia o sustancia del proceso de selección, se emite la Adenda No.01 al citado proceso

<sup>1</sup> Sentencia 12037 de 2001 Consejo de Estado

INA-066-2025, modificando el cronograma del proceso, establecido en el numeral 2.9 del Documento de Términos y Condiciones del proceso, así:

**PRIMERO.** - Se modifica el numeral **2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO**; así:

CRONOGRAMA		
Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones a los términos y condiciones.	<b>19 de noviembre de 2025</b>	SECOP II
Plazo para expedir adendas	<b>25 de noviembre de 2025</b>	SECOP II
<b>Presentación de las ofertas</b>	<b>28 de noviembre de 2025 10:00 A.M.</b>	SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS		
Publicación Informe Preliminar (Requisitos habilitantes y de ponderación)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.  <b>04 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
Término para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede.  <b>10 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
Envío contraseña oferta económica	<b>Hasta el 10 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
Evaluación de oferta económica	Al día hábil siguiente al término que antecede  <b>11 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones al informe preliminar y publicación de Informe de Evaluación	Al día hábil siguiente al término que antecede  <b>15 de diciembre de 2025</b>	SECOP II

Publicación del Informe Final y de Recomendación	Al día hábil siguiente al término que antecede <b>16 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
Acta de Selección o Fallido y Publicación.	Al día hábil siguiente a la publicación del Informe Final y de Recomendación <b>17 de diciembre de 2025</b>	SECOP II
<b>CONTRATO</b>		
Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II

**SEGUNDO.** - Los demás apartes y documentos del proceso **INVITACIÓN ABIERTA INA-066-2025** permanecen vigentes en los mismos términos y condiciones, y son de estricto cumplimiento para el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.



**MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**

Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

Proyectó: David Esteban Giraldo Castaño – Abogado Grupo de Procesos de Selección. 

Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente Grupo de Procesos de Selección. 

Vo. Bo. Juan Carlos Vargas Barreiro - Abogado Subgerencia de Operaciones. 